

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 15** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, por la que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se modifica la puntuación obtenida por D.^a María Isabel Charle Poza en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los citados Cuerpos, convocado por resolución de 6 de marzo de 2018, y se procede a su nombramiento como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Vista la sentencia firme n.º 1460/2020, de 1 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima) de Madrid, en el procedimiento ordinario 1708/2018, en el recurso interpuesto por D.^a María Isabel Charle Poza contra la Resolución de 3 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 5 de julio de 2018, por la que se establece la lista definitiva de baremación de la fase de concurso en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad Inglés, convocado por resolución de 6 de marzo de 2018.

Teniendo en cuenta que la referida sentencia estima las pretensiones de la recurrente en los siguientes términos:

“Reconocemos el derecho de D.^a María Isabel Charle Poza a que se le valore como mérito del apartado I experiencia docente previa, subapartado 1.2, la experiencia como profesora en la Universidad pública de Lincoln (EEUU) desde el 15 de agosto de 2005 al 15 de mayo de 2018, con un total de 3,5 puntos, con las consecuencias que de ello se deriven en cuanto a su puntuación final en el proceso selectivo y a su inclusión, si procediera, en la lista de opositores que han superado las pruebas selectivas, con los derechos administrativos y económicos inherentes al tal inclusión, en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia”.

Valorados nuevamente los méritos alegados por la recurrente, de acuerdo con el derecho reconocido por la sentencia en ejecución, resulta que D.^a María Isabel Charle Poza debe alcanzar en la fase de concurso un total de 8 puntos, sumando un total de 3,5000 puntos en el subapartado 1.2, en lugar de los 0,0000 que tenía reconocidos.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la base octava “Selección de aspirantes” de la Resolución de convocatoria, la puntuación global, en virtud de la cual los aspirantes resultaban seleccionados, se constituía con la suma de 60 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición y de un 40 por 100 de la alcanzada en la fase de concurso, y que, con la nota obtenida por D.^a María Isabel Charle Poza en la fase de oposición: 6,5140 puntos y los 8,0000 puntos alcanzados ahora en la fase de concurso, la recurrente debe obtener, de acuerdo con la ponderación prevista, una puntuación global de 7,1084 puntos, lo que comporta su inclusión en la lista de seleccionados en número de orden 9 bis.

Esta Dirección General, de conformidad con la competencia atribuida por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

RESUELVE

Primero

Incluir a D.^a María Isabel Charle Poza, con DNI *****0397*, con 7,1084 puntos, en la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad Inglés, en el procedimiento de ingreso libre de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 6 de marzo de 2018, con el número de orden 9 bis.

Segundo

Nombrar a D.^a María Isabel Charle Poza funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en la especialidad Inglés, procedimiento de ingreso libre, para la realización de dichas prácticas durante el presente curso escolar 2020/2021.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Organización Educativa, según artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 29 de enero de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.301/21)

